



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 4 de septiembre de 2014.

VISTO las Resoluciones N° 231/2014 y 279/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Bahía Blanca, elevadas "Ad-Referéndum" del Consejo Superior, mediante la cual se solicita prorrogar por UN (1) año la validez de los trabajos prácticos vencidos de los estudiantes **BORGHERO, Alejandro Javier – Legajo N° 11679** y **RODRIGUEZ, Juan Martín – Legajo N° 10040** pertenecientes a las carreras Ingeniería Electrónica e Ingeniería Mecánica, respectivamente, que dicta esa Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que se establecieron como lineamientos otorgar prórrogas de trabajos prácticos sólo a aquellos estudiantes que terminaron de cursar la currícula correspondiente a su carrera.

Que es una decisión política-académica-institucional de la Universidad mantener los términos de la reglamentación vigente, contemplando únicamente medidas de excepcionalidad para aquellos estudiantes que presenten un plan de actividades de estudios razonables, que les posibilite terminar sus carreras dentro de un año académico.

Que el estudiante BORGHERO, Alejandro Javier ha cursado el total de las asignaturas correspondientes a la carrera Ingeniería Electrónica.

Que RODRIGUEZ, Juan Martín no ha finalizado el cursado del plan de estudios correspondiente a Ingeniería Mecánica.

Que sólo debe cursar dos asignaturas para completar dicho plan.

Que de no otorgarse la prórroga, se verá perjudicado al no poder cursar la materia "Mantenimiento".



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Que la Comisión de Enseñanza evaluó los casos planteados y aconsejó otorgar las prórrogas correspondientes.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 279/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Bahía Blanca, y prorrogar por única vez, como medida de excepción y como último plazo, hasta el 31 de marzo de 2015, la validez de los Trabajos Prácticos de la asignatura “Medidas Electrónicas II”, que se encuentra vencida al estudiante **BORGHERO, Alejandro Javier – Legajo N° 11679** perteneciente a la carrera Ingeniería Electrónica que dicta esa Facultad Regional.

ARTÍCULO 2º.- Refrendar la Resolución N° 231/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Bahía Blanca, y prorrogar por única vez, como medida de excepción y como último plazo, hasta el 31 de marzo de 2015, la validez de los Trabajos Prácticos de las asignaturas “Estabilidad II” y “Tecnología de la Fabricación”, que se encuentran vencidas al estudiante **RODRIGUEZ, Juan Martín – Legajo N° 10040**, perteneciente a la carrera Ingeniería Mecánica que dicta esa Facultad Regional.

ARTÍCULO 3º.- Encomendar al Consejo Directivo y a las autoridades académicas de la Facultad Regional Bahía Blanca, a que arbitren las medidas de apoyo académico que sean necesarias con el objeto de brindarle a los estudiantes mejores condiciones institucionales que les permitan completar sus estudios en el menor tiempo posible.



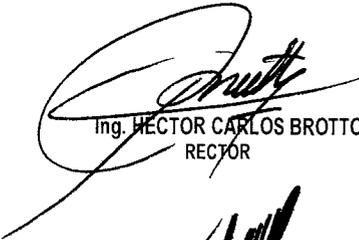
*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1025/2014

UTN
fns

  
Ing. HECTOR CARLOS BROTO  
RECTOR

  
A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior